

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales, por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 16.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en este corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

##### CIRCULAR NUMERO 353.

##### VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes constitucionales, Guardia civil, Comisario de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Agustín Perez, cuyas señas á continuación se expresan, y caso de ser habido, remitante á mi disposición á los oportunos efectos. Santander 12 de Noviembre de 1861.—E. G. I., Ramon Carrera.

##### Señas de Agustín Perez.

Estatura 5 pies, pelo negro, ojos negros, cara ancha, nariz roma, color bueno y robusto; viste calzon corto negro y botín de igual clase, sombrero calañés de ala ancha, elástico de punta lana azul, chaleco negro, y zapatos blancos.

##### CIRCULAR NUMERO 354

##### VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes constitucionales, Guardia civil, Comisario de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del súbdito francés Pedro Laborde, cuyas señas á continuación se insertan, y caso de ser habido, le remitan con toda seguridad á mi disposición. Santander 12 de Noviembre de 1861.—E. G. I., Ramon Carrera.

##### Señas de Pedro Laborde.

Estatura 1 metro y 65 á 70 centímetros, pelo y cejas negras canosas, ojos castaños, frente pequeña, nariz regular, boca regular, barba redonda, cara oblonga, color muy moreno (cobrizo) barba negra y canosa.

##### CIRCULAR NUMERO 355.

D. Cristino Molino Escalada, ha solicitado pasaporte ante la alcaldía constitucional de Castañeda, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viaje lo verifique antes su respectivo Alcalde en el preciso término de quince días contados desde la fecha. Santander 15 de Noviembre de 1861.—El G. I., Ramon Carrera.

Se halla vacante la plaza de Arquitecto de esta provincia. Los que aspiren á obtenerla se servirán dirigir sus solicitudes á este Gobierno civil en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santander 14 de Noviembre de 1861.—El Gobernador interino, Carrera.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Agricultura.—Derrotas.

Resultando de los expedientes instruidos por los pueblos de Labarces, La Baylla y Treceño, del Ayuntamiento de Valdalgia; por los de Gabizon, Cades y Ri Iva, Ayuntamiento de Herrerías; por el de Campuzano, Ayuntamiento de Turrelaxaga; por el del Ayuntamiento de B reyo; por los de los barrios de Trasierra, Sierra, Llandres, Concha, Pando, Builobrico y el de la Iglesia, de la comprensión municipal de Builoba; por los de Golbarro, la Busta y Quays, de Recop; que puestos de común acuerdo todos los propietarios y colonos manifestaron su consentimiento para apovechar los pustos de sus respectivas mieses con sus ganados comunes después de alzados los frutos, y que anunciadas estas pretensiones en el Boletín oficial de la provincia señalando el término de ocho días para que el que se creyere perjudicado presentara la oportuna reclamacion, hasta la fecha no se ha presentado ninguna, he tenido por conveniente conceder la correspondiente autorizacion para la apertura de dichas mieses segun lo tienen solicitado los referidos pueblos, en conformidad á lo prevenido en las Reales órdenes de

15 de Noviembre de 1853 y 19 de Marzo de 1854. Santander 15 de Noviembre de 1861.—E. G. I., Ramon Carrera.

##### Batallon provincial de Búrgos, número 4.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en Reales órdenes que tienen relacion con los cuerpos de Milicia provincial, y á lo que me ordena en 31 de Octubre próximo pasado el Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, todos los individuos del Batallon provincial de Búrgos, que corresponden á los partidos de Reinosa y Potes, se encontrarán precisamente el diez y siete del presente mes, y hora de las once de su mañana, en la demarcacion de sus compañías, donde ya se hallarán sus Capitanes ú. Oficiales, á fin de que sean personalmente enterados de las leyes penales y demas que concierne á sus obligaciones.

La falta de asistencia á esta convocatoria, no será dispensada sino en el solo caso de enfermedad, que deberán legalmente acreditar por conducto de los Señores Alcaldes, á quienes se ruega lo hagan presente al Comandante de la demarcacion; pues en cualquier otro incurrirán en las penas señaladas en disposiciones vigentes, exceptuando únicamente aquellos que estén legitimamente autorizados para salir de la provincia.

Búrgos 2 de Noviembre de 1861.—El Teniente Coronel primer Jefe, Antonio Huete.

##### El Comandante de Artillería de la plaza de Santoña

Hace saber: que aprobada por Real orden de 25 de Octubre último la venta en pública subasta de 172 quintales de hierro viejo del desbarate de montages, carruajes y otras piezas, así como de el de armas, existente en los almacenes de este establecimiento, se convoca una pública y formal licitacion que tendrá lugar en la oficina de dicha Comandancia á las doce de la mañana del día 20 del corriente mes, en la casa titulada Parque de Artillería, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los dias no feriados de nueve á cinco de la tarde en la Secretaría de la Junta económica del expresado Parque.

Las personas que gusten interesarse en la subasta podrán presentar sus pro-

posiciones en pliegos cerrados ó por medio de apoderados legalmente autorizados hasta el mismo acto de abrirse el remate, con arreglo en un todo al modelo de proposiciones que se estampa á continuacion.

##### Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... calle de..... núm..... enterado de las condiciones para la venta de efectos inútiles que en la plaza de Santoña hace el cuerpo de Artillería, las acepta, y solicita con arreglo á la base 2.ª del anuncio tantos (en letra) lotes, la clase de hierro que sea, cuyos efectos pagará al precio de tantos reales y céntimos (la cantidad en letra) el quintal, y deposita en la Caja del Parque de dicha plaza la cantidad que marca la base 4.ª, como acredita el documento que presenta, cuyo depósito completará si se le adjudica el remate, segun previene la base 8.ª, pena de nulidad y pérdida de lo depositado.

##### Firma del interesado.

Santoña 11 de Noviembre de 1861.—El Teniente Comandante accidental del arma, Rafael Mendez Tello.

##### Comandancia del Tercio naval de Santander.

Comandancia principal de los tercios del Norte.—El Excmo. Sr. Capitan General del Departamento, mandado con fecha de ayer lo que copio.—El Excmo. Sr. Ministro de Marina con fecha 23 del mes próximo pasado me dice.—Excmo. Sr.—Al Capitan General del Departamento de Cádiz digo con esta fecha lo que sigue.—Excmo. Sr.—Ente- ceda la Reina (Q. D. G.) de las instancias promovidas por los individuos de la dotacion del vapor «Alerta» Benito Acosta y José Siches, solicitando extinguir su segunda campaña siempre que se les reserve el derecho de elegir Departamento al que deseen pertenecer, cuyas instancias acompañó V. E. en esta número 1298 de 19 de Junio último, y confirme así mismo S. M. con el parecer emitido en el particular por la Junta consultiva de la Armada, se ha servido conceder á los expresados individuos continúen sus servicios segun solicitan en los buques guarda costas de la provincia de Málaga, autorizando al propio tiempo á los Capitanes Generales de los Departamentos, para resolver cu-

igual sentido las peticiones análogas, que se les presenten, puesto que de hacerlo así resultará no solo beneficio a la matrícula en general, sino también y muy especialmente al servicio de los buques de la armada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, recomendándole que a esta disposición se dé la posible publicidad, haciendo se inserte en los Boletines oficiales de la comaración del Departamento, así como por los demás medios que juzgue oportunos.—Lo que de la propia Real orden trasladado a V. E. con igual objeto.—Lo que traslado a V. S. para los efectos correspondientes según se previene.—insétole a V. S. para su inteligencia y circulación en ese tercio de su mando.—Dios guarde a V. S. muchos años. Ferrol 4 de Noviembre de 1861.—Antonio de Arevalo—Sr. Comandante de marina del tercio de Santander.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los individuos a quienes pueda convenir. Santander 12 de Noviembre de 1861.—El Brigadier Comandante, Manuel de Paadiu.

**Administración de Correos de Torrelavega.**

NOTA de las cartas que han sido detenidas en la misma por falta de sellos en todo el mes de Octubre.

Su dirección.	A quienes se dirijen.
Madrid .....	Angel Clavijo.
Valladolid.....	Agustina Alonso de Ramos.
Habana .....	Bonifacio Gutierrez.
Idem.....	Claudio Leopoldo Gutierrez del Castillo
Jerez de la Frontera .....	Eusebio de Cayon.
Puerto Rico.....	Francisco Bernedo.
Méjico (Chalco).	Francisco Antonio de Obregon y Villa
Reinosa (Hormiguera).....	Francisco Gonzalez.
Albacete.....	José Cobo y Ortiz.
Madrid .....	Joaquin Carrias.
Sin dirección.....	Manuel Campos.
Cervera de Pisuerga.....	Martin Ramos y Cereceda.
Madrid .....	Nicolasa Ruiz Saro.
Torrelavega 31 de Octubre de 1861.	—Simeon Benedi.

**Administración de propiedades y derechos del Estado.**

He creido conveniente hacer saber a los deudores al Estado por rentas de fincas y réditos de censos, que si para el dia 18 del corriente no se presentan en esta Administración de mi cargo a satisfacer las cantidades que son en deber, no estrañen que trascurrido dicho dia sin verificarlo, me vea en la forzosa necesidad de espedir contra dichos deudores la oportuna comision de apremio ejecutivo que deseo evitar. Santander 14 de Noviembre de 1861.—Casto G. Barrosa.

**Alcaldia constitucional de Campó de Suso.**

En el pueblo de Suano, se encuentra un novillo de las señas que a continuación se expresan. La persona que sea su dueño, puede dirigirse al Alcalde pedáneo, en poder de quien se halla, quien le entregará pagando los gastos que haya ocasionado. Señas.—Edad 3 años, color claro, alzada regular a la edad, un poco manizurdo, gama blanca, y está de por castar. Campó de Suso 11 de Noviembre de 1861.—Angel Jorjin.

**Comision principal de Ventas de Bienes nacionales de la provincia de Santander.**

La Junta superior de Ventas, en sesion de 30 de Setiembre último, se ha servido aprobar la subasta de los censos que a continuación se expresan.

Número del inventario.	Rédito anual de los censos.	Nombres de los que poseen las hipotecas.	Nombres de los compradores.	Importe del remate en Rs. cénts.
<i>Escuela de Soto la Marina.</i>				
12	55	D. Juan del Campo.....	D. Francisco Cabrero.....	412 50
15	270	El pueblo de Liencres.....	Angel Herrera.....	5625
19	55	D. Antonio Ruiz Puente.....	Nicolas Bezañilla Salas.....	412 50
20	55	Francisco Palomera.....	Francisco Palomera.....	412 50
22	55	Francisco Fernandez.....	Francisco Fernandez.....	412 50
23	9 39	Joaquin Ontavilla.....	Joaquin Ontavilla.....	125 62
28	66	El pueblo de San Cibrían.....	Félix Mier.....	1015 58
30	66	D. Juan Llata Aparicio.....	Félix Mier.....	1015 58
<i>Escuela de Bezana, Prezanes y Mompia.</i>				
37	84	D. Benito Bezañilla.....	D. Ramon Gutierrez.....	1295 30
38	19	Manuel del Castillo.....	Manuel del Castillo.....	237 50
39	270	El pueblo de Bezana.....	Vidal de Maruri.....	5625
<i>Escuela de Herrera de Camargo.</i>				
45	22	D. Francisco Casuso.....	D. Francisco Casuso.....	275
46	48	Fernin Cagigas.....	Angel Francisco de Agüero.....	600
47	55	Eulogio Fernandez.....	El mismo.....	412 50
<i>Escuela de Bárcena de Cicero.</i>				
281	275	El pueblo de Cicero.....	D. Moises Velarde.....	4550
<i>Escuela de Ampuero.</i>				
452	55	D. Luis Vega Santelices.....	D. Casimiro Calderon.....	76
<i>Escuela de Vejoris.</i>				
1114	33	D. Antonio Biancho.....	D. Casimiro Calderon.....	414
1118	65	El concejo de Vejoris.....	El mismo.....	1514
<i>Escuela de San Martin de Toranzo.</i>				
1093	20 48	D. Francisco Muñoz.....	D. Casimiro Calderon.....	258
1094	49 50	Antonio Vallejo.....	El mismo.....	620
1095	13 18	Antonio Velasco.....	El mismo.....	166
1096	100	El concejo de San Martin.....	Alfonso Acosta.....	1548
1097	33	D. Agustín Biancho.....	Casimiro Calderon.....	414
1098	53	Fernando Gomez Teran.....	El mismo.....	414
1105	10 56	Francisco Rueda.....	El mismo.....	154
1107	21 77	Manuel Oria.....	Manuel Oria.....	274
1111	19 77	Victor Gomez.....	Miguel del Rio.....	500
1120	16 50	Antonio Gutierrez.....	Casimiro Calderon.....	208
1121	15 18	Alejandro Ordoñez.....	El mismo.....	166
1123	15 18	Isidoro Muñoz.....	El mismo.....	166
1124	6 59	Valentin Revuelta.....	El mismo.....	84
1125	6 59	Luis Pacheco.....	El mismo.....	84
1127	6 59	Benito Arce.....	Alfonso Acosta.....	84
<i>Escuela de Socobio en Castañeda.</i>				
1059	26 59	D. Pedro Obregon Muela.....	D. Casimiro Calderon.....	354
1060	6 59	José Pardo.....	El mismo.....	84
1061	6 59	Herederos de Francisco de la Gándara..	El mismo.....	84
1065	6 59	Idem de Manuel Miranda.....	El mismo.....	84
1067	4 95	Idem de José Obregon.....	El mismo.....	63
1069	9 89	D. Lorenzo Villegas.....	El mismo.....	125
1072	3 30	Antonio Ruiz Gonzalez.....	El mismo.....	43
1073	3 30	Manuel Otero Pedrosa.....	El mismo.....	43
1075	13 18	Herederos de Gaspar Muela.....	El mismo.....	166
1078	13 18	D. Antonio Gutierrez.....	El mismo.....	166
1081	4 95	Herederos de Angel de Muela Escalada..	El mismo.....	63
1083	9 89	D. Tomás Fernandez.....	El mismo.....	125
1090	4 59	Antonio Escalada.....	El mismo.....	59
1088	6 59	Herederos de Angel Escalada Quevedo..	El mismo.....	84
1091	2 30	D. Braulio de Diego.....	El mismo.....	50
<i>Escuela de Miera.</i>				
328	6 60	D. Juan Antonio Mier.....	D. Julian de Mier.....	85
329	6 60	Agustin Gomez.....	Agustin Gomez.....	85
350	35	Cósme Acebo.....	Juan Cruz Acebo.....	413
<i>Escuela de Arnüero.</i>				
276	16 50	D. Ramon Pacheco.....	D. Víctor Setien para ceder.....	206 30
277	38	El mismo y consortes.....	El mismo para idem.....	475 10
279	9 89	Francisco Argos.....	El mismo para idem.....	125 65
280	35	D.ª Josefa Santa Maria.....	El mismo para idem.....	412 60
<i>Escuela de Quijas.</i>				
742	66	Herederos de D. Francisco Corona....	D. Casimiro Calderon.....	1016
743	54	D. Manuel Diaz de Castro.....	El mismo.....	676
747	60	Juan Pelayo.....	El mismo.....	751
748	117 89	D.ª Maria del Carmen Garcia.....	Bonifacio Diaz.....	1814
<i>Escuela de Santillana.</i>				
718	66	Herederos de D. Rafael Diaz.....	D. Casimiro Calderon.....	1015 40

Número del inventario	Rédito anual de los censos	Nombres de los que poseen las hipotecas	Importe del remate en Rs. céntos	Nombres de los compradores	Número del inventario	Rédito anual de los censos	Nombres de los que poseen las hipotecas	Importe del remate en Rs. céntos	Nombres de los compradores	Número del inventario	Rédito anual de los censos
725	55	D. Joaquín Cayón	415	Joaquín Cayón	81	99	D. Manuel Fernandez	2065	D. Nicolás Obregon	84	99
752	50	Francisco Polanco	578	Casimiro Calderon	85	66	Ignacio Collado	1018	El mismo	85	66
753	59	Laureano Fernandez	487	El mismo	84	55	Antonio Ruiz Piñera	415	El mismo	84	55
282	6	D. Inés de las Pozas y consortes	85	Joaquín Cobo	85	57	D. Teresa Herrera	715	El mismo	85	57
297	21	D. Juan de la Puente	269	Hermenegildo Chaves	86	21	D. Juan Pacheco	265	El mismo	86	21
298	16	Isidoro de las Pozas	207	El mismo	87	11	Ramon Baron	157	Casimiro Calderon	87	11
312	5	Herederos de D. Felipe Fernandez	42	Julian Fernandez	88	55	Antonio Gomez Herrero	412	Valentin Gomez Herrero	88	55
313	3	Los mismos	38	Felipe Fernandez	90	55	D. Barbara Diaz	415	Nicolás Obregon	90	55
314	5	Los mismos	42	El mismo	91	99	D. Manuel Gomez Jareda	2065	El mismo	91	99
319	15	D. Josefá Perez	165	Manuel Gonzalez	92	21	Antonio Muñoz	262	Casimiro Calderon	92	21
325	52	D. Antonio Rogé	660	Hermenegildo Chaves	94	49	Antonio Gonzalez Rueda	655	Marcos Bastillo	94	49
					95	95	D. Josefá Obregon	2001	Nicolás Obregon	95	95
					96	16	D. Benito Gutierrez	207	Marcos Bastillo	96	16
					97	45	Benito Gomez	561	Nicolás Obregon	97	45
					98	50	D. Agueda Gutierrez	575	Casimiro Calderon	98	50
211	16	Herederos de Juan Rivas	206	Hermenegildo Chaves	100	66	D. Ignacio Gomez y hermanos	1576	Nicolás Obregon	100	66
212	4	Los de Tomasa de la Sota	51	José Chaves	102	25	Emeterio Gutierrez	518	El mismo	102	25
215	5	Los de Manuel Cabarga	65	Hermenegildo Chaves	105	41	Marias Piñera	515	El mismo	105	41
218	2	D. Bernardino Herrera	31	El mismo	105	55	D. Teresa Blanco	412	Casimiro Calderon	105	55
220	25	Ramon Cacicado	288	El mismo	106	30	José Lláta	575	El mismo	106	30
221	25	Santiago Quintanilla	288	El mismo	107	40	Tomasa Gomez	1612	Nicolás Obregon	107	40
222	8	Juan de la Sota	103	El mismo	108	55	D. José Pacheco	412	El mismo	108	55
224	9	D. Paula Presmanes	123	El mismo	109	144	Andrés Allende	2217	El mismo	109	144
224	25	D. Pedro Córdoba	288	El mismo	110	60	Francisco Ruiz Piñera	751	El mismo	110	60
226	11	Vicente Martinez y consortes	145	El mismo							
227	9	Francisco de la Vega	125	El mismo							
228	13	Eugenio Santiago	164	El mismo							
250	5	Herederos de Laureano Huerta	41	El mismo							
251	15	D. Teresa de la Sota	164	El mismo							
252	6	D. Gerónimo de la Llama	82	El mismo							
254	42	Fernando Alvear	550	El mismo							
256	15	Ignacio Diaz	164	El mismo							
240	9	Gabriel de la Cutera	125	El mismo							
242	43	José Palacio Quintanilla	550	El mismo							
243	51	D. Magdalena Palacio	586	Manuel Barros							
245	6	Maria Agudo	82	Hermenegildo Chaves							
246	9	Herederos de Roque Escalante	125	El mismo							
247	26	D. José Estanillo	550	El mismo							
249	6	Juan Bedia	85	Antonia de la Sota							
250	16	Laureano Cacicado	206	Antonio Solaesa							
251	9	Felipe Ruiz	124	Hermenegildo Chaves							
252	15	Pedro Raba Estanillo	165	Antonio Solaesa							
255	4	Manuel Diez	61	El mismo							
255	6	Gaspar Bedia Velez	82	Hermenegildo Chaves							
256	8	D. Josefá de la Teja	105	El mismo							
257	9	Herederos de Juan de la Gándara	116	El mismo							
258	19	D. Pedro del Hoyo	240	El mismo							
259	6	Herederos de Manuel de la Teja	84	Agustín de la Hoz							
260	5	D. Francisco Casuso	42	El mismo							
261	8	Manuel Herrera	105	Hermenegildo Chaves							
262	16	Herederos de Juan de Llerena	206	El mismo							
263	5	Los de Blas Miguel Quintana	41	El mismo							
264	19	D. Cipriano Marañón	217	El mismo							
265	9	Herederos de Fernando de la Hoz	123	El mismo							
266	51	D. Pedro Gomez Cabello	594	Casimiro Calderon							
267	26	Herederos de Josefá Acebo	529	Hermenegildo Chaves							
268	8	Los de Manuel de la Pedraja	105	El mismo							
269	8	D. Andrés del Valle	103	El mismo							
270	25	Antonio de las Cabadas	288	El mismo							
271	16	Herederos de Juan Oti	206	El mismo							
273	13	Los de José Miera	164	El mismo							

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados. Santander 14 de Octubre de 1861.—Mariano Garcés.

# ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

**ARRIENDO DE FINCAS DE MAYO: CUANTIA ADMINISTRADAS POR EL ESTADO.**—Remate para el día 1.º de Diciembre de 1861 á las once de su mañana. Debido procederse al arrendamiento de cinco tierras y cuatro prados señalados en el inventario con los números 5865 al 5870 y 5872 al 5875 radicantes en el pueblo de Elguera, los cuales proceden de la iglesia de dicho pueblo que en la actualidad lleva D. Manuel Diaz Cuello, se señala el expresado día 1.º de Diciembre próximo venidero y hora arriba indicada para la subasta que ha de celebrarse doble y simultánea en el Gobierno de esta provincia ante el Sr. Gobernador de la misma, el Administrador de Propiedades y derechos del Estado que suscribe y el Escribano del Estado que suscribe y en el local que ocupa la casa consistorial del Ayuntamiento de Molledo, ante su Alcalde, Procurador síndico y un Escribano ó á falta justificada de este el fiel de fechos. Las proposiciones se dirigirán en pliegos cerrados á la Administración de mi cargo ó á la Alcaldía de Molledo, conforme al modelo que se insertará á continuación, y atendiendo al pliego de condiciones que también se insertará y estará de manifiesto en esta Administración y de la Depósito de propios del referido pueblo de Molledo el importe del 10 por 100 de la cantidad de 861 reales por que se abre la licitación. El remate quedará pendiente de la aprobación de esta provincia, ó provisionalmente en la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado, y se adjudicará al sujeto que haga mas mejora sobre los citados 861 reales.

En el mismo día 1.º de Diciembre próximo venidero y hora referida bajo igual forma y condiciones que se expresan en el anuncio anterior, en referido local despacho del Sr. Gobernador y casa consistorial del Ayuntamiento de Reinosa y conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Administración y casa consistorial de dicho Ayuntamiento, se verificará también la subasta doble y simultánea para el arriendo de las fincas del pueblo y precedencia que á continuación se expresa.

Número de órden.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporación á que pertenecieron.	Nombres de los actuales arrendatarios.	Renta que pagan en la actualidad.	Cantidad por que sale á subasta.
------------------	-------------------------------	------------	------------------------	----------------	----------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------------

5559 al 5568	25 prados y 5 tierras	39 carros y 1 1/2 fanega	Reinosa	Reinosa	Fábrica de la iglesia de Reinosa	D. Juan Castañeda	545	545
--------------	-----------------------	--------------------------	---------	---------	----------------------------------	-------------------	-----	-----

## PUEBLO DE ELGUERA.

**PLIEGO de condiciones que ha de regir para el arrendamiento en pública subasta de varias tierras y prados radicantes en término de los pueblos que se relacionan en el anuncio anterior que en la actualidad cultivan los sujetos que también se relacionan, como precedentes del cetero secular y se rematan por el tiempo que se expresará, á saber:**

- 1.º El remate se celebrará doble y simultáneo en el Gobierno de esta provincia y en los locales que ocupan las casas consistoriales de los Ayuntamientos de Molledo y Reinosa el día 1.º de Diciembre próximo venidero y hora de su mañana, ante el Sr. Gobernador de la provincia, el Administrador de Propiedades y derechos del Estado que suscribe y el Escribano ó á falta justificada de este el fiel de fechos. Los procuradores síndicos y un Escribano ó á falta justificada de este el fiel de fechos. Los propositores se dirigirán en pliegos cerrados tal como se menciona en el anuncio anterior y conforme al modelo que se inserta á continuación. El remate quedará pendiente de la aprobación de la Dirección general del ramo.
- 2.º No se admitirá postura menor de la cantidad que se designa en el anuncio anterior que se señala según las reglas establecidas por instrucción, en la inteligencia que conforme á la misma, todos los arriendos se han de verificar á pagar solo en metálico.
- 3.º Además del precio del remate se pagará á prora en los plazos estipulados y también en el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.
- 4.º El rematante de una ó mas fincas las recibirá con expresión de las casas, cruces, tapias, norias y demás que contenga, y del estado en que se encuentran con obligación de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fincer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para los de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.
- 5.º El arrendatario pagará por trimestres adelantados en la oficina del ramo del partido, el importe del arriendo si es de veinte mil reales inclusive en adelante, por trimestres, también adelantados, si excediendo de quinientos reales no llegase á veinte mil. Y anualmente á su vencimiento cuando no pague de quinientos reales; pero adelantado en este caso á satisfacción del Administrador.
- 6.º El arriendo será por tiempo de cuatro años, ó ya sea por los frutos y cosechas de 1862, 1863, 1864 y 1865 pagaderos en fin de Diciembre de cada año.
- 7.º Las contribuciones que actualmente gravitan y puedan gravitar sobre la propiedad y correspondan á las fincas arrendables, será de cuenta y cargo de los arrendatarios el pagarlas.
- 8.º Si las fincas después de arrendadas se vendiesen, estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta que concluya el año corriente en que haga suyas las fincas.
- 9.º No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.
- 10.º No será permitido á los arrendatarios pedir perdón ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opción á ser indemnizados por extinción de la finca, pedrisco ni otro incidente imprevisto.

11.º En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligación de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la acción que contra ellos intente la Administración, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar. Si llegare el caso de ejecución para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12.º Los arrendatarios no sufrarán otros desembolsos que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos y pregoneros, y el del papel que se inviarte en el expediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

13.º Quedarán también sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en las provincias, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego. Santander 6 de Noviembre de 1861.—El Administrador, Gastó G. Barrosa.

## Anuncios particulares.

### Venta de un molino harinero en remate público extrajudicial.

Este molino, llamado el Pavao, se halla situado en Villapresente, sobre el río Saja, una hora al Poniente de Torrelavega y tiene cuatro ruedas para maiz y otra para trigo, puestas todas últimamente de Saetia, todas sus diversas partes están construidas con la mayor solidez y á toda costa, y á prueba de riadas extraordinarias.

Un balance de productos basado en solo los de maquila de maiz y trigo en los 68 dias primeros de su ejercicio con los saetines (del 16 de Julio al 21 de Setiembre próximo pasado) ha dado de producto, de dichos gastos de contribucion y alumbrado y reducido á dinero 2405 reales.

Un maestro de obras, otro carpintero y otro herrero han tasado toda la posesion inclusa la casa vivienda de dos pisos, los huertos y sus frutales, el soportal para carros, la cuadra y demás en 155,468 rs. y 8 mrs. y se admitirán las propuestas á metálico que cubran esta cantidad.

Se conceden plazos á voluntad del comprador para las tres cuartas partes del importe de la venta, siempre que el último pagare venza el 31 de Diciembre de 1862, y que cada pagare lleve en sí la parte correspondiente de intereses, pero solo al 5 por 100.

Los encargados de dicha posesion la enseñarán á voluntad de los licitadores en todas las partes espresadas y sin espresar.

Se verificará el remate en Torrelavega, en la escribania del Sr. D. Felipe Ruiz Tagle á las diez de la mañana del día 19 del próximo Diciembre, y se adjudicará en el acto al mejor postor.

## LA MUTUALIDAD.

### Compañía de Seguros mútuos contra incendios.

#### Inspeccion de Santander.

Cumpliendo las órdenes de la Dirección de la Compañía, serán devueltos á la misma, el 25 del próximo Noviembre, todos los recibos de cargas sociales que antes de dicha fecha no hayan sido satisfechos en esta Inspeccion. Se pone en conocimiento de los Socios de la Mutualidad que no hayan recogido todavía sus sujos, á fin de que arundan con tiempo á pagarlos al domicilio de esta Inspeccion, si quieren evitarse los perjuicios que los Estatutos de la Compañía imponen á los Socios morosos en el pago de las cargas sociales.

Santander 22 de Octubre de 1861.—Ugón Hermanos y Compañía, calle de Hernan-Cortés, número 4.

### Línea española de grandes vapores de hierro á helme.

El vapor HAMBURGO, capitán Don Francisco Argento, saldrá de este puerto hacia el 20 del corriente, para los de Coruña, Vigo, Carril, Cádiz, Málaga, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona.

Admite carga y pasajeros para dichos puntos, entendiéndose para el ajuste con los consignatarios Señores hijos de Dóriga, número 4 antiguo y 7 moderno, y el corredor de número Don Juan de Orbe.

Santander 14 de Noviembre de 1861.

IMPRENTA Y LIT. DE MARTINEZ.